

RE: LIQUIDACIÓN DE CREDITO

Juzgado 01 Laboral Pequeñas Causas - Sucre - Sincelejo
<j01mpalpqlabsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/01/2024 8:51

Para: Adriana Maria Segovia Aguas <adriana.segovia@comfasucre.com.co>

Buenos días.

Acuso recibido.

Cordialmente,

GABRIELA PADRÓN FORTICH

Judicante

Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Sincelejo

De: Adriana Maria Segovia Aguas <adriana.segovia@comfasucre.com.co>

Enviado: viernes, 15 de diciembre de 2023 9:22

Para: Juzgado 01 Laboral Pequeñas Causas - Sucre - Sincelejo
<j01mpalpqlabsincelejo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACIÓN DE CREDITO

Señor

JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES SINCELEJO – SUCRE
E.S.D

Ref: Liquidación del crédito – Art. 446 del C. G. P

Demandante: COMFASUCRE

Demandado: GRUPO EMPRESARIAL PF S.A.S

Rad: 70001410500120230043000

ADRIANA MARIA SEGOVIA AGUAS, mayor de edad y vecina de Sincelejo, identificada con la cédula 1.102.878.402 expedida en Sincelejo, abogada con T.P. 355.651 del C.S. de la J., correo electrónico: adriana.segovia@comfasucre.com.co, con fundamento en el artículo 446 del C. G. P, vengo a Usted para adjuntar la liquidación del crédito del proceso de la referencia.

Me permito adjuntar memorial

Atentamente,

ADRIANA MARIA SEGOVIA AGUAS,

CC No. 1.102.878.402, expedida en Sincelejo Sucre.

T.P. 355.651 del C.S. de la Judicatura



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señor
JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES SINCELEJO –
SUCRE
E.S.D

Ref: Liquidación del crédito – Art. 446 del C. G. P
Demandante: COMFASUCRE
Demandado: GRUPO EMPRESARIAL PF S.A.S
Rad: 70001410500120230043000

ADRIANA MARIA SEGOVIA AGUAS, mayor de edad y vecina de
Sincelejo, identificada con la cédula 1.102.878.402 expedida en S
incelejo, abogada con T.P. 355.651 del C.S. de la J., correo
electrónico: adriana.segovia@comfasucre.com.co, con
fundamento en el artículo 446 del C. G. P, vengo a Usted para
presentar liquidación del crédito del proceso de la referencia:

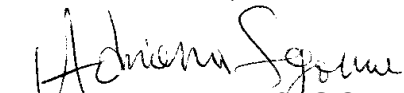
Capital.....\$6.602.400

Intereses corrientes o compensatorios, liquidados al 1.5% mensual
desde 01 de abril de 2023 a 01 de mayo de 2023, es decir, 1
mes.....\$99.036.

Intereses moratorios, liquidados al 1.80% desde mayo 02 de 2023 a 2
de diciembre de 2023 =
.....
.....\$831.902.

TOTAL:
.....**\$7.533.338.**

Del señor Juez, atentamente,



ADRIANA MARIA SEGOVIA AGUAS,
CC No. 1.102.878.402, expedida en Sincelejo Sucre.
T.P. 355.651 del C.S. de la Judicatura